



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI

CANCHIS - CUSCO - PERÚ  
RECONOCIDA EL 29 - 08 - 1834

*Marangani Nuevo Destino Turístico*



GESTIÓN 2023 - 2026

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 082-2025-CM-MDM-C

Marangani, 07 de octubre del 2025

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI-CANCHIS-CUSCO.**

### VISTO:

En Sesión de Concejo Municipal N° 019-2025-CM-MDM/C, de fecha 07 de octubre del 2025, el Pleno del Concejo Municipal trató, visto lo relativo a la propuesta de conformación del equipo técnico de Demarcación Territorial de la Municipalidad Distrital de Marangani para los trabajos de Saneamiento y Organización del Territorio – SOT, Y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por ley 27680, concordante con el Art.40 de la Ley N° 27783 de Bases de Descentralización y Art. II de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía funciones ejecutivas;

Que, de conformidad al Art. 41 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional.

Que, el artículo 2 de la Ley N° 27795 Ley de Demarcación y Organización Territorial, define a la Demarcación territorial como (...) el proceso técnico geográfico mediante el cual se organiza el territorio a partir de la definición y delimitación de las circunstancias políticas administrativas a nivel nacional. Es aprobada por el congreso a propuesta del Poder Ejecutivo. Precizando en el artículo 2.5 de la citada ley, que las acciones técnicas de Demarcación Territorial “son las creaciones, fusiones, delimitaciones y redelimitaciones territoriales, tratados de capital, anexiones de circunscripciones, centros poblados. La categorización de centros poblados y cambios de nombre son acciones de normalización, Todas las acciones descritas conforman el sistema nacional de demarcación territorial y las decisiones recaídas sobre ellas constituyen actos de administración, conforme a Ley, las cuales, según el artículo 4 de la misma norma, deben estar sustentadas en criterios técnicos, entre los que se considera (...) principios de unidad, contigüidad, continuidad e integración, y criterios técnicos de orden poblacional, geográfico, socio económico y cultural mínimos que justifique la propuesta correspondiente.

Que, el artículo 4 literal f) del Decreto Supremo N° 019-2003-PCM, que aprueba el reglamento de la Ley N° 27795, dispone que las acciones de demarcación territorial se clasifican en acciones de normalización de regularización y de formalización, definiéndose las de regularización según el literal h) del referido dispositivo como (...) las acciones de delimitaciones y/o redelimitaciones territoriales orientados al saneamiento de los límites territoriales.

Que, mediante Oficio Múltiple N° 133-2025-GR-CUSCO-GRPPM-SGODT, emitido por la Sub Gerencia de Ordenamiento y Demarcación Territorial, del Gobierno Regional del Cusco, quienes solicitan la acreditación de equipo técnico para la continuación del saneamiento y Organización Territorial (SOT) en la provincia de Canchis.

Que, en el presente caso, se tiene como antecedente el **Acuerdo de Concejo Municipal N° 021-2025-CM-MDM/CANCHIS-CUSCO**, mediante el cual se conformó el Equipo Técnico de Demarcación Territorial de la Municipalidad Distrital de Marangani, encargado de los trabajos de Saneamiento y Organización del Territorio (SOT). Sin embargo, se advierte que algunos de los funcionarios designados en dicha oportunidad ya no laboran en la entidad, por lo que resulta necesario proceder a la reconfiguración del referido equipo técnico, a fin de garantizar la continuidad y eficacia de las acciones programadas.

Que, mediante Informe N° 0107-2025-MDM-SGIDUR-CUR, de fecha 11 de setiembre, el Jefe (e) de Catastro Urbano y Rural de la entidad, solicita la acreditación y/o ratificación del Equipo Técnico de Demarcación Territorial, para el proceso de saneamiento y Organización Territorial (SOT) en la provincia de Canchis, asimismo eleva la propuesta de los nuevos integrantes.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI

CANCHIS - CUSCO - PERÚ  
RECONOCIDA EL 29 - 08 - 1834

*Marangani Nuevo Destino Turístico*



GESTIÓN 2023 - 2026

Que, mediante Opinión Legal N° 264-2025-AJ-MDCM/ARCC, de fecha 24 de setiembre, emitida por el Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de Marangani, quien opina procedente Reconformar y Acreditar ante el Gobierno Regional de Cusco, al Equipo Técnico de la Municipalidad distrital de Marangani, encargado de coordinar los trabajos de demarcación territorial del distrito de Marangani, conforme a la Ley N° 27795.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 019-2025-CM-MDM/C, de fecha 07 de octubre del 2025, el Pleno del Concejo Municipal trató, lo relativo a la Reconformación del Equipo Técnico de la Municipalidad distrital de Marangani, encargado de coordinar los trabajos de demarcación territorial del distrito de Marangani, documentos que fueron puestos a consideración de los integrantes del Concejo Municipal, quienes aprobaron por unanimidad reconformar el Equipo Técnico de Demarcación Territorial de la Municipalidad Distrital de Marangani.

Por estas consideraciones y estando al Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades y con la **APROBACIÓN UNÁNIME DE SUS INTEGRANTES, EL CONCEJO MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Marangani, SE.

## ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR Y ACREDITAR** al equipo técnico de Demarcación Territorial de la Municipalidad Distrital de Marangani encargado de realizar los trabajos de Saneamiento y Organización del Territorio – SOT, conforme a la Ley N° 27795 – Ley de Demarcación y Organización Territorial y su Reglamento, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

N°	NOMBRES APELLIDOS	Y	DNI	CONDICIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
01	Ing. Rigoberto Flórez Mamani		42200078	Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural	<a href="mailto:elunicoriko@gmail.com">elunicoriko@gmail.com</a>	994350415
02	Arq. Miguel Oscar Cano Valencia		29413126	Responsable del Área de Catastro Urbano y Rural	<a href="mailto:mikicv1970@gmail.com">mikicv1970@gmail.com</a>	974766734
03	Abg. Alejandrino Rubén Cuyo Condori		23993812	Jefe de Asesoría Jurídica	<a href="mailto:rubencc1941@yahoo.es">rubencc1941@yahoo.es</a>	926030029
04	Ing. Willy Arapa Lloclla		45514965	Responsable del Área de Mantenimiento de Infraestructura Pública.	<a href="mailto:willy_6a@hotmail.com">willy_6a@hotmail.com</a>	990988910

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a los miembros integrantes del Equipo Técnico, el estricto cumplimiento de las Disposiciones señaladas en la Ley de Demarcación y Organización Territorial y su respectivo reglamento y demás normas vigentes.

**ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** el tenor del presente Acuerdo a las instancias que correspondan para su conocimiento y cumplimiento.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Unidad de Informática la publicación del presente Acuerdo de Concejo a través del portal Web Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI  
CANCHIS - CUSCO  
*Filomeno L. Condori Mamani*  
ALCALDE

